



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PÁGINA WEB/CARTELERA VIRTUAL TCE

Quito, marzo 25 de 2014

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro del juicio electoral No. 033-2014-TCE, que sigue **SEGUNDO NAVARRETE BUENO** en contra de **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, se ha dictado lo que sigue:

CAUSA No. 033-2014-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de marzo de 2014. Las 17h01.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos el Oficio No. 000619 de 24 de marzo de 2014, dirigido a la doctora Patricia Zambrano Villacrés, Juez Sustanciadora del Tribunal Contencioso Electoral, firmado por el Abg. Alex Leonardo Guerra Troya, Secretario General del Consejo Nacional Electoral (E), en el cual indica que por disposición del Dr. Domingo Paredes Castillo, Presidente del Consejo Nacional Electoral que "...para dar cumplimiento al numeral 3 de la Sentencia del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la Causa No. 033-2014-TCE y a la Resolución PLE-CNE-1-22-3-2014-EXT (...) solicita (...) el desglose de las actas que constan dentro del expediente de la Causa No. 033-2014-TCE del cantón Lomas de Sargentillo, de la provincia del Guayas, para los fines administrativos y legales pertinentes." En mi calidad de Juez Sustanciadora, dispongo: **PRIMERO.- 1.1** Atendiendo lo solicitado por el Funcionario del Consejo Nacional Electoral, ordeno que inmediatamente se proceda al desglose de las actas de escrutinio de conteo rápido y actas para conocimiento público y resumen de resultados de la dignidad de Alcaldesa/Alcalde del cantón Lomas de Sargentillo, provincia del Guayas, que fueron presentadas por el señor Segundo Navarrete Bueno, en el recurso ordinario de apelación, que obran de fojas veinte y siete (27) a cincuenta y siete (57) de autos. Para el efecto, el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, procederá a obtener previamente copias de las respectivas actas, para ingresarlas en el expediente de la causa No.033-2014-TCE. **1.2** Las Actas se entregarán al señor Abg. Alex Guerra Troya, Secretario General del Consejo Nacional Electoral (E) y para el efecto se redactará la correspondiente acta de entrega-recepción, la misma que se anexará al expediente. **SEGUNDO.- 2.1** Notifíquese con el contenido de la presente providencia al Recurrente en los correos electrónicos y casilla contencioso electoral que constan de autos. **2.2** Notifíquese al Consejo Nacional Electoral, a través del Dr. Domingo Paredes Castillo, de conformidad con el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **TERCERO.-** Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, en su calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **CUARTO.-** Publíquese el presente Auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** Dra. Patricia Zambrano Villacrés **JUEZ SUSTANCIADORA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.-

Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL TCE